

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA MARZO de 2024



✳ Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

| | Inglés, portugués, italiano, francés | Alemán, otros |
|--|---|------------------|
| 1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales. | | |
| Al español | 14 970 | 17 140 |
| Al idioma extranjero | 18 850 | 21 395 |
| 2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación. | | |
| Al español | 17 140 | 19 715 |
| Al idioma extranjero | 21 415 | 24 520 |
| 3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances. | | |
| Al español | 17 315 | 22 430 |
| Al idioma extranjero | 24 000 | 28 020 |

✳ Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

| | Inglés, portugués, italiano, francés | Alemán, otros |
|----------------------|---|------------------|
| Al español | 33,40 | 36,00 |
| Al idioma extranjero | 39,75 | 43,55 |

✳ Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

✳ Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:
<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

* Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

| | Inglés, portugués, italiano, francés | Alemán, otros |
|--|---|------------------|
| 1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales. | | |
| Al español | 23 650 | 30 160 |
| Al idioma extranjero | 31 540 | 36 505 |
| 2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación. | | |
| Al español | 30 780 | 35 470 |
| Al idioma extranjero | 36 910 | 42 490 |
| 3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances. | | |
| Al español | 32 350 | 37 360 |
| Al idioma extranjero | 39 080 | 45 245 |

* Interpretación

| | por intérprete |
|--|----------------|
| En sede judicial, cárceles y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo dos horas) | 130 240 |

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español. Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ⊕ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ⊕ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ⊕ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ⊕ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ⊕ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.